



BASES Y CONDICIONES: La participación en el sorteo de “Primer año de Somno” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.

1.- **DEL ORGANIZADOR:** El organizador de la presente Promoción es Somno Lorena Picasso, CUIT 27-23578696-1, con domicilio sito Santiago del Estero 3166, local 32, Sanfa Fe Capital, CP. 3000, provincia de Santa Fe, Argentina.

2.- **DEL PLAZO DE LA PROMOCION:** La presente promoción comenzará el día 13 de abril 2016 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 13 de mayo de 2016, fecha en que se realizará el sorteo.-

3.- **DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE:** Podrán participar todas aquellas personas físicas con domicilio dentro del territorio de la República Argentina, en un todo conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. El ORGANIZADOR establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, que las personas sean mayores de edad y completen sus datos en formulario online o personalmente en el local. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco (XX) días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno. Quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo, las personas menores de 18 años.-

4.- **DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo correspondiente a esta promoción se realizará el día 13 de mayo a las 18 horas públicamente en el domicilio del ORGANIZADOR. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo. b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio



y coordinar la entrega. c) El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. Si el ganador del sorteo no se hiciera presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el premio quedará en poder del ORGANIZADOR, quien determinará el destino que le dará al mismo, no teniendo el ganador que no ha cumplido las condiciones derecho a reclamo alguno. Es condición esencial del GANADOR acreditar mayoría de edad y presentar documento.-

5.- DE LOS PREMIOS: Habrán un (1) único ganador, teniendo el ganador derecho a un solo premio. El premio de esta promoción es una RAMPAMPA, de la marca JUGUELIN. Los gastos de transporte, instalación y/o puesta en marcha de lo sorteado, como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones serán exclusivamente a cargo del participante. En caso de aplicarse el impuesto sobre los premios será a cargo de los participantes que resulten ganadores. El ORGANIZADOR no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios rehidibitorios de los premios. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de participantes intervinientes. La probabilidad matemática de adjudicación de los Premios surge de la siguiente fórmula: $1/\text{total de los participantes}$. Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiere, quedarán en poder del ORGANIZADOR, quien determinará el destino que les dará.-

6.- DE LAS AUTORIZACIONES: Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

7.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por



parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

8.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Asimismo el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de los premios, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.-

9.- DE LAS LEYES APLICABLES Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la Rep. Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de la ciudad de Santa Fe. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Santa Fe, 13 de abril 2016.-